

Ordenanza Número: 6098

1/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gestión Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

101/2022

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal de 1,5 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1, con una construcción de 16 m², de acuerdo al plano que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Condicionamiento. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que toda nueva construcción respete un retiro frontal de 3 m sobre la calle Atenor Pincol.

ARTÍCULO 3º.- Condicionamiento. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º, a que se realice la demolición de los locales indicados como "a demoler", enunciados con (7) Hall y (2) Estar-Comedor, en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6098

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legal
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERRÉZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Ordenanza Número: 6098

2/5

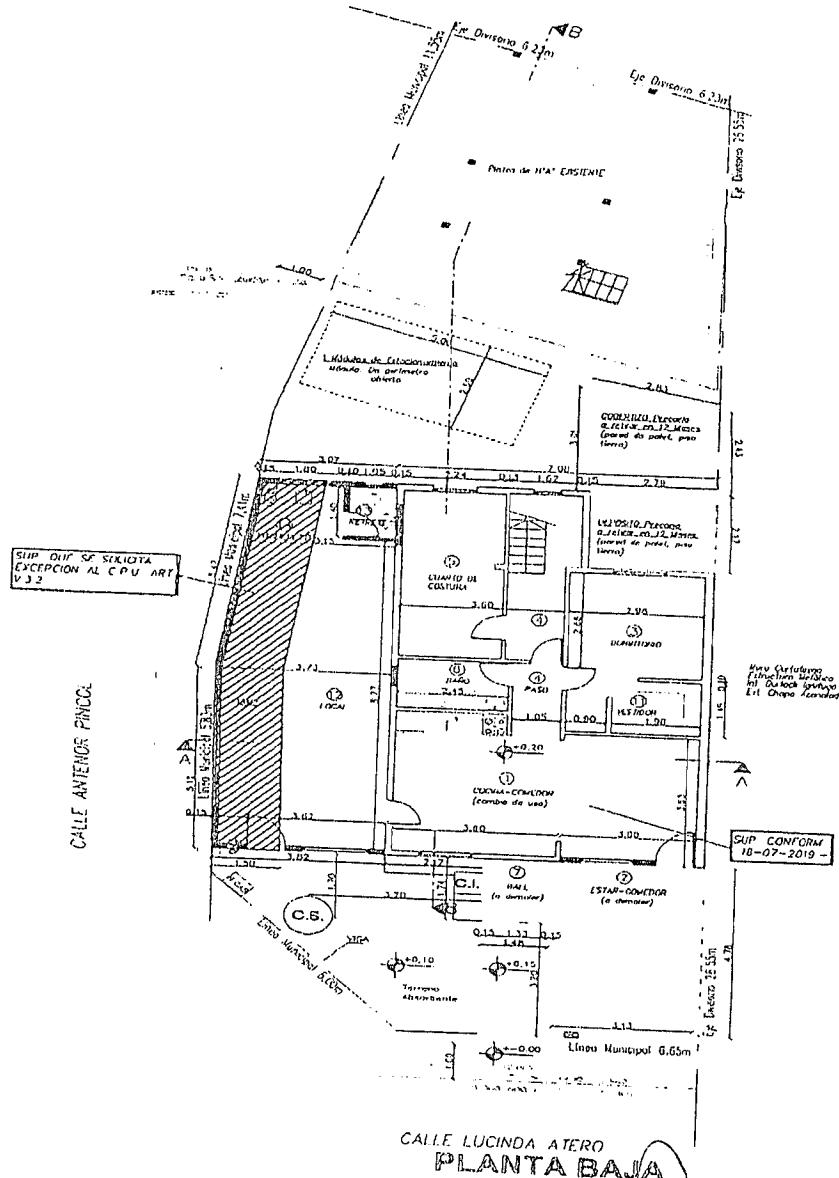
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6098



⁹lano intervenido obrante en adjunto 9 del Expediente Municipal E-6504 - 2022

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

**Nancy Patricia ARIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
DIFUSOR DELIDERANTE USHUAIA**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Número: 6098

3/5

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

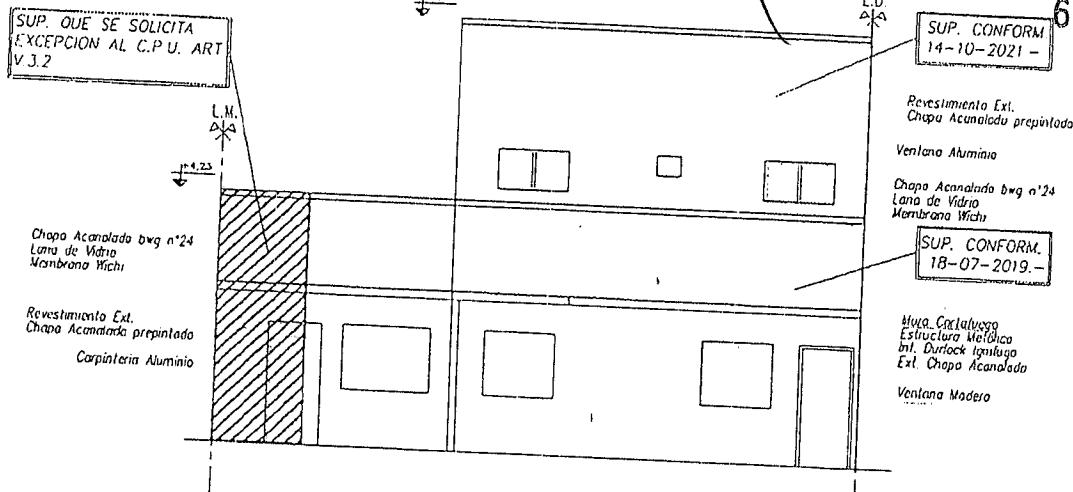
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

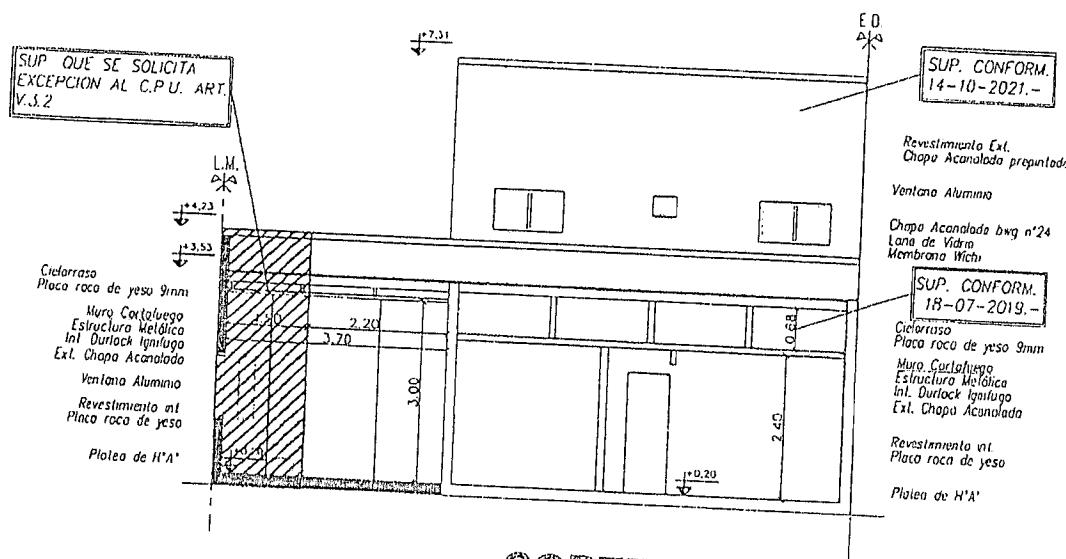
ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6098



VISTA FRONTAL



CORTE A-A

Plano obrante en adjunto 10 del Expediente Municipal E - 6504 - 2022.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PACHECO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6098
4/5



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico Nº E-10824/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de 1,5 m a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1, con una construcción de 16 m², para la cual se deberá respetar un retiro frontal de 3m sobre la calle Atenor Pincol y demoler los locales indicados como "a demoler", enunciados con (7) Hall y (2) Estar-Comedor.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 432 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

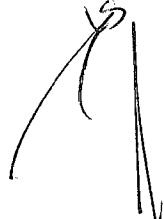
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6098, sancionada en segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de 1,5 m a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1, con una construcción de 16 m², para la cual se deberá respetar un retiro frontal de 3m sobre la calle Atenor Pincol y

abj III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Ordenanza Número: 6098

5/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

demoler los locales indicados como "a demoler", enunciados con (7) Hall y (2) Estar-Comedor.
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2138

/2022.-

[Handwritten signature]

[Large oval-shaped redaction mark]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Large oval-shaped redaction mark]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"